



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 05 DE MARZO DE 2026, A LAS 08:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN:

Excma. Sra. D^a María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

CONSEJEROS:

Excma. Sra. D^a. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Excma. Sra. D^a María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. D^a. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR SUSTITUCIÓN:

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente y el Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2026.

El Consejo de Gobierno aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 25 y 26 de febrero de 2026.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE PLUMIER, PLUMIER APP Y MICUADERNO, ASÍ COMO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato relativo al **“Servicio para el desarrollo de Plumier, Plumier App y MiCuaderno”**, así como el gasto correspondiente, por importe de:

Presupuesto (sin IVA)	3.732.479,72 euros
IVA	783.820,74 euros
Presupuesto Base de Licitación	4.516.300,46 euros



La distribución del presupuesto se distribuye en las siguientes anualidades, teniendo en cuenta que los trabajos realizados en los meses de diciembre de cada año, se facturarán con cargo a la anualidad del año siguiente del contrato:

Componentes de la prestación	Precio unitario por unidad de ejecución (IVA incl.) (€)	Nº de Unidades 2026	TOTAL 2026 (€)	Nº de Unidades 2027	TOTAL 2027 (€)	Nº de Unidades 2028	TOTAL 2028 (€)	Nº de Unidades 2029	TOTAL 2029 (€)	TOTAL (2026-2029) (€)
Desarrollar uno o varios formularios a partir de uno existente	4.263,19311	125	532.899,14	300	1.278.957,93	300	1.278.957,93	108	460.424,86	3.551.239,86
Desarrollar uno o varios reports a partir de uno existente	2.526,33666	50	126.316,83	120	303.160,40	120	303.160,40	47	118.737,82	851.375,45
Desarrollar un nuevo formulario	4.421,08915	15	66.316,34	5	22.105,45	0	0,00	0	0,00	88.421,79
Integrar un formulario en Plumier App	1.263,16833	9	11.368,51	11	13.894,85	0	0,00	0	0,00	25.263,36
			736.900,82		1.618.118,63		1.582.118,33		579.162,68	4.516.300,46

El contrato se imputará a la partida presupuestaria 130500.126J.64500, proyecto 53306 "DESARROLLO DE PLUMIER, PLUMIER APP Y MICUADERNO". El código CPV: 72230000-6, "Servicios de desarrollo de software personalizado" y CPA: 62.01.11, "Servicios de diseño y desarrollo de tecnologías de la información para aplicaciones".

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 533/2025, SEGUIDO ANTE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN EL TRIBUNAL DE INSTANCIA PLAZA Nº 1 DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar el allanamiento de esta Administración Pública de la Región de Murcia en el Procedimiento Abreviado n.º 533/2025, seguido ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia Plaza nº 1 de Murcia.

SEGUNDO. - Que se dé traslado del acuerdo adoptado a la Dirección de los Servicios Jurídicos, a los efectos de que se adopten las acciones y medidas procesales que resulten pertinentes, en relación con el mismo.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL, PARA FINANCIAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE BAJA LABORAL POR INCAPACIDAD TEMPORAL, AYUDAS AL RELEVO GENERACIONAL EN EL TRABAJO AUTÓNOMO Y OTRAS AYUDAS DE APOYO AL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
57.02.00.322A.475.01	Iniciativa empresarial y autoempleo	2.000.000,00
<i>Proyecto 33636 "Empleo Autónomos (MTAS)"</i>		

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
57.02.00.322A.420.00	A la Administración Gral. de la Comunidad Autónoma	2.000.000,00
<i>Proyecto 53481 "A la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social. Impulso al empleo autónomo"</i>		

B) GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
20.04.00.410.07	Del Servicio Regional de Empleo y Formación	2.000.000,00



PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
20.04.00.724D.475.01	Iniciativa empresarial y autoempleo	
<i>Proyecto 54332 "A. Autónomos R. Murcia desarrollo fomento y mantenimiento del trabajo autónomo"</i>		2.000.000,00

SEGUNDO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito del Servicio Regional de Empleo y Formación; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO. - Dar cuenta del presente acuerdo al Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación; y a la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

TOMA DE RAZÓN DE LOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Consejería proponente: Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCI-0005 aprobada por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026, sobre "Razones del incumplimiento



de la MOCP-0318 relativa a la incorporación de ATE en centros con alumnado con necesidades educativas especiales” y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos oportunos.

2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0437 aprobada por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026, sobre “Inicio de actuaciones para lograr la declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) de la modalidad cinegética tradicional conocida como “caza con reclamo” y encarga su remisión a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a los efectos oportunos.

3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0583 aprobada por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026, sobre “Apertura de mesa de negociación para abordar la reducción de jornada laboral sin reducción salarial del profesorado mayor de 55 años” y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a los efectos oportunos.

4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCC-0616 aprobada por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026, sobre “Creación de una Red Regional de Espacios Públicos de Cultura y Convivencia para combatir la soledad no deseada en la Región de Murcia” y encarga su remisión a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a los efectos oportunos.

5.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción 11L/MOCCI-0523 aprobada por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2026, sobre “Protocolos de prevención, detección y actuación frente a situaciones de violencia en los centros educativos de la Región, con especial atención a la protección del



profesorado” y encarga su remisión a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a los efectos oportunos.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE CAÑADAS DE SAN PEDRO (MURCIA).

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno, autoriza la realización del gasto para la ejecución del contrato denominado “Estación depuradora de aguas residuales de Cañadas de San Pedro (Murcia)”, por una cuantía máxima a autorizar de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMO (2.899.148,73.- €), IVA incluido, con cargo a los presupuestos de ESAMUR, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio 2026:	1.139.440,50 €
Ejercicio 2027:	1.759.708,23 €

AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº1084, AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS O.P.F.H., PARA LA AYUDA DEL PAGO PARCIAL-ANUALIDAD 2025 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, COMO PAGO NO PRESUPUESTARIO DE LA AYUDA CITADA.



Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la concesión a la Organización de Productores N° 1084, "AGRUPACION HORTOFRUTICOLA LUCAS O.P.F.H.", con NIF: B73819377, NRUE: 1724.2026.01084.2025.04.HY, el PAGO PARCIAL de LA AYUDA-Anualidad 2025 a los Programas y Fondos Operativos, por un importe «UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS» (1.990.245,35 €).

SEGUNDO.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 080202010000350000001000252, propuesta de pago definitiva SIACA-II n° 2026/01660, con (CSV) CARM-3486ea80-0cca-11f1-9f19-0242ac13ddfa, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente N° ES2630053030102321066223, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

ACUERDO DE ADHESION AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA, COMERCIO Y EMPRESA Y LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, A FIN DE INTEGRAR A LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO JURÍDICO ESTATAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL VOTO POR CORREO EN SUS PROCESOS ELECTORALES.



Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno autoriza la adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Convenio suscrito el 12 de enero de 2026 entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (Secretaría de Estado de Comercio) y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A, S.M.E., mediante la formalización del correspondiente documento de adhesión previsto en su Anexo II, a fin de integrar a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia en el marco jurídico estatal para la presentación del voto por correo en sus procesos electorales.

ANEXO II

DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA Y LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., PARA FACILITAR EL VOTO POR CORREO EN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN.

Dña. María Isabel López Aragón, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en su condición de Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social de la misma, en virtud del Decreto del Presidente nº 25/2024, de 15 de julio (BORM nº 164, de 16 de julio de 2024), y Dña. Miryam Fuertes Quintanilla, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia, actuando en su condición de Presidenta y representante legal de la Cámara (en virtud de su nombramiento como tal publicado en el BORM nº 180 de 03/08/2024); D. Miguel Agustín Martínez Bernal, en nombre y



representación de la Cámara Oficial de Industria, Servicios y Navegación de Cartagena, actuando en su condición de Presidente y representante legal de la Cámara (en virtud de su nombramiento como tal publicado en el BORM nº 247 de 25/10/2022); y D. Juan Francisco Gómez Romera, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, actuando en su condición de Presidente y representante legal de la Cámara (en virtud de su nombramiento como tal publicado en el BORM nº 189 de 17/08/2022), en el marco de lo establecido en el Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, que regula el sistema electoral, por la presente comunica que va a utilizar los servicios de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. para la realización del voto por correo en el proceso electoral que se celebrará en 2025-2027, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de fecha 12 de enero de 2026 suscrito entre el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E, al que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su condición de Administración tutelante, se adhiere por medio del presente escrito, dando su conformidad a todas las cláusulas y anexos del mismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el citado Convenio, y en particular, de las competencias de la Junta Electoral y de las Mesas Electorales, las personas de contacto designadas por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al objeto de resolver cuantas incidencias puedan surgir en la ejecución del mismo a lo largo del proceso electoral, serán D^a. María Trinidad Corbalán Rosillo, Jefa del Servicio de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales y Dña María José Molina Pérez, Técnica Consultora de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales; y por parte de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia, sus respectivos Presidentes.

La adhesión tendrá efectos desde la fecha de inscripción del presente documento en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el periodo de vigencia del convenio.



(Se une texto del Convenio como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR, Y LA UNIVERSIDAD DE GARNADA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS UNIVERSITARIAS.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del convenio de cooperación educativa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y la Universidad de Granada para, la realización de prácticas académicas externas universitarias.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO D Y DE GRADO E EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
Consta dictamen nº 33/2026 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, aprueba Decreto por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional de Grado D y de Grado E en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

**INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
CONTRA LA RESOLUCIÓN 202/2025 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2025, DE
LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA,
RECAÍDA EN EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución 202/2025 de 15 de diciembre de 2025, de la Comisión de



Transparencia de la Región de Murcia, recaída en el expediente de solicitud de información pública a instancia de [REDACTED].

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA DACIÓN DE CUENTA EN SESIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2026, DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DURANTE EL EJERCICIO 2025.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la modificación de la dación de cuenta en sesión de 12 de febrero de 2026, de los convenios suscritos por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, durante el ejercicio 2025, consistente en la incorporación de un anexo adicional, en el que se añaden tres convenios y se corrige error en el estado de ejecución de otro convenio, que acompaña a la presente certificación.



ANEXO ADICIONAL EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE 2025

Nº EXPTE	OBJETO	PARTICIPANTES	AUTORIZACION CONSEJO DE GOBIERNO	FECHA DE FIRMA	VIGENCIA.	COMPROMISO ECONÓMICO	ESTADO DE EJECUCIÓN
30/2024/04	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA PARA LA INSTALACION DE PUNTOS DE RECARGA DE AUTOBUSES ELÉCTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	05/12/2024	16/01/2025	16/01/2029 4 años prorrogables	500.000,00 €	Sin ejecución debido al período de elegibilidad.
51/2024/03	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA REGIONAL T-332	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	26/12/2024	18/02/2025	Hasta la terminación del plazo de garantía de las obras, liquidación del contrato y devolución, en su caso, del saldo favorable a la Empresa. Siempre sin exceder el plazo límite de cuatro años	Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la tramitación del expediente de Expropiación Forzosa y el Ayuntamiento de Cartagena por su parte asume el pago de las cantidades generadas por la citada expropiación forzosa	Se llevó a cabo la aprobación técnica del proyecto, se publicó la Relación de los bienes y derechos afectados por el expediente. Contestada alegación presentada y aprobada por Resolución de la Dirección General la fase de información pública. Actualmente pendiente de publicar en prensa las citaciones al levantamiento de actas previas a la ocupación.





Nº EXPTE	OBJETO	PARTICIPANTES	AUTORIZACION CONSEJO DE GOBIERNO	FECHA DE FIRMA	VIGENCIA.	COMPROMISO ECONÓMICO	ESTADO DE EJECUCIÓN
35/2025/02	ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	23/10/2025	28/10/2025	El 6 de octubre de 2025 se reunió la Comisión de seguimiento del Convenio, y en ella las partes firmantes del Convenio acordaron extinguirlo por mutuo acuerdo, dando por finalizadas las relaciones entre ambas	NO RESULTA CANTIDAD ALGUNA PENDIENTE DE PAGO AL COAMU NI IMPORTE A REINTEGRAR A LA ENTIDAD CONCEDENTE	Acuerdo de extinción suscrito con fecha 28/10/2025 y publicado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de fecha 29/10/2025 en el BORM nº 263, de 13 de noviembre de 2025.
20/2025/03 (estado ejecución modificado por Centro Directivo)	PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LAS TRAVESÍAS DEL MUNICIPIO	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	27/06/2025	30/06/2025	Amplia Convenio hasta 31/03/2026 Adenda amplia plazo de ejecución obras hasta el 31 de diciembre de 2025	no implica modificaciones de índole económica	Ejecutada la obra y recibida la acta de recepción y toda la documentación justificativa de la subvención por importe de 154.951,80 €. Como el importe concedido fue de 180.000,00 euros, se va a iniciar un procedimiento de reintegro por importe de 25.048,20 euros más intereses de demora.
					TOTAL	500.000,00 €	





AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS CLÍNICAS Y MENSAJERÍA DEL ÁREA III DE SALUD-LORCA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicio de recogida y transporte de muestras clínicas y mensajería del Área III de Salud-Lorca.

Presupuesto base de licitación: 362.936,35€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, CONVOCADOS EN EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2022, 2023 Y 2024

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicio de apoyo en los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, convocados en ejecución de las ofertas de empleo público 2022, 2023 y 2024.

Presupuesto base de licitación: 544.500,00€ (21% IVA incluido).

Plazo de duración: Tres años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 13/03/2026 09:43:58 RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION 13/03/2026 12:29:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Suministro de lentes intraoculares con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto base de licitación: 3.983.417,10 € (10% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN MEDIANTE ACUERDO DERIVADO, DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL (VACUNA ANTIGRIPIAL TRIVALENTE INACTIVADA PRODUCIDA A PARTIR DE VIRUS CRECIDOS EN HUEVOS EMBRIONADOS 15 MICROGRAMOS LOTE 1, DEL ACUERDO MARCO 202407AM0001 TRAMITADO POR INGESA.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales celebrada el 3 de marzo del presente año, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Adquisición mediante acuerdo derivado, de vacunas frente a la gripe estacional (vacuna antigripal trivalente inactivada producida a partir de virus crecidos en huevos embrionados 15 microgramos Lote 1, del Acuerdo Marco 202407AM0001 tramitado por Ingresa).



Presupuesto base de licitación: 2.745.600,00 € (4% IVA incluido).

Plazo de duración: Dos años.

INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para informar al Consejo de Gobierno sobre las actuaciones referidas a la recuperación y protección del Mar Menor y su situación ecológica, a fecha 27 de febrero de 2026.

(Se une texto del Informe como documento nº 4)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DE UN PUESTO EVETUAL DE GABINETE DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, relativo a las retribuciones como personal eventual de Gabinete de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, en el siguiente sentido:



Donde se establecía:

Asesor/a Gabinete 10.900 euros

Se establece:

Asesor/a Gabinete 16.304 euros

SEGUNDO.- Las referidas retribuciones serán anuales y pagaderas en catorce mensualidades y se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 18.01.00.311A.110.00, siendo los efectos desde la fecha de este Acuerdo.

TERCERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de veintiséis de febrero de dos mil veintiséis, donde se autorizaba las retribuciones anuales, pagaderas en catorce mensualidades como personal eventual de Gabinete de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, que a continuación se detalla y que se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 18.01.00.311A.110.00, siendo los efectos desde la fecha de este acuerdo.

Asesor/a Gabinete 16.304 euros

MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL JEFE DE GABINETE DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO 13/03/2026 09:43:58 RUIZ CABALLERO, M. CONCEPCION 13/03/2026 12:29:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de Consejo de Gobierno de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, relativo a las retribuciones del eventual Jefe/a de Gabinete del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el siguiente sentido:

Donde se establecía:

Jefe/a de Gabinete 56.100 euros

Se establece:

Jefe/a de Gabinete 48.000 euros

SEGUNDO.- Las referidas retribuciones serán anuales y pagaderas en catorce mensualidades y se harán efectivas con cargo al concepto presupuestario 13.01.00.611A.110.00, siendo los efectos desde la fecha de este Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sr. Presidenta por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario por sustitución, CERTIFICO:

Vº Bº

LA PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN: